Resolución Administrativa

N° 002-2011-CENEPRED/OGA

Lima, 19 de Agosto de 2011

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 001-2011-CENEPRED/OGA se autorizó la apertura de la Caja Chica del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) para Año Fiscal 2011, estableciéndose los montos máximos por cada específica de gasto aprobada;

Que, es necesario modificar los montos máximos aprobados así como incorporar nuevas específicas de gasto a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades de la entidad;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Modificar por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución lo dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Administrativa N° 001-2011-CENEPRED/OGA, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 4º.- *El Fondo para Pagos en Efectivo será afectado a la siguiente Estructura Funcional Programática y especificas del gasto:*

Función	:	*03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia*
Programa	:	*06 Gestión*
Sub-Programa	:	*0008 Asesoramiento y Apoyo*
Actividad	:	*1000267 Gestión Administrativa*
Componente	:	*3000693 Gestión Administrativa*
Meta	:	*00009 Acciones Administrativas*
Fuente Financiamiento:		*1 Recursos Ordinarios*

Específica del Gasto	*Denominación*	*Monto S/.*
23.11.11	*Alimentos y bebidas para consumo humano*	*150.00*
23.15.12	*Papelería en general, útiles y materiales de oficina*	*400.00*

23.15.31	Materiales y útiles de aseo, limpieza y tocador	500.00
23.16.12	De comunicaciones y telecomunicaciones	800.00
23.18.12	Medicamentos	50.00
23.21.299	Otros gastos (movilidad local)	700.00
23.24.11	De edificaciones oficinas y estructuras (servicio de mantenimiento)	600.00
23.26.12	Gastos notariales	100.00
23.27.11.99	Servicios diversos	300.00
	Total	3,600.00

Artículo 2°.- Rectificar el número de Documento Nacional de Identidad consignado en el artículo 3° de la Resolución Administrativa N° 001-2011-CENEPRED/OGA, debiendo entenderse que este corresponde al N° 16687550, en lugar de 16887550.

Regístrese y comuníquese.

OFICINA ASESORÍA JURÍDICA · CENEPRED ·

.....
JAIME GALLEGOS RONDON
Responsable de la Oficina
General de Administración
CENEPRED